

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, me permito informarle que el apoderado de la parte actora arrió constancia de entrega de las notificaciones personales a la parte ejecutada, las cuales fueron enviadas a la dirección suministrada en la demanda; y si bien, no allegó el formato de notificación enviado debidamente cotejado, el señor JOSÉ WILLIAM BARRERA TANGARIFE allegó escrito de respuesta a la demanda, por lo que por auto del 18 de mayo de 2022 se dio notificado por conducta concluyente, no ocurriendo lo mismo respecto a la codemandada MANUELA BARRERA ZAPATA. Así a su Despacho.

La Pintada, 15 de junio de 2022

SANDRA QUIMBAYO PATIÑO

Secretaria

DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE LA PINTADA- ANTIOQUIA

Quince (15) de junio de dos mil veintidós (2022)

RADICADO	05390 40 89 001 2022 00015 00
PROCESO	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
DEMANDANTE	CEVECO S.A.S.
DEMANDANDO	JOSÉ WILLIAM BARRERA TANGARIFE y MANUELA BARRERA ZAPATA
PROVIDENCIA	A. S. No. 081 de 2022
ASUNTO	Acepta notificación personal y requiere notifique por aviso

Vista la constancia secretarial que antecede y comoquiera que, a pesar de no haberse aportado copia de las comunicaciones enviadas a los demandados con el respectivo cotejo, las mismas fueron entregados en la dirección aportada en la demanda, cumpliéndose así con los presupuestos del artículo 291 del Código General del Proceso.

Por lo tanto, se requiere a la entidad ejecutante, para que realice la notificación por aviso a la codemandada **MANUELA BARRERA ZAPATA**, conforme lo ordena el artículo 292 ibídem; toda vez que el demandado **JOSÉ WILLIAM BARRERA TANGARIFE**, por proveído del 18 de mayo de 2022 se dio notificado por conducta concluyente.

Notifíquese

LUISA FERNANDA VALDERRAMA MONTOYA
JUEZ

CERTIFICO

Que el auto anterior es notificado por **ESTADOS ELECTRONICOS** No. **024** fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, a las 8:00 a.m., el día **16** de **junio** de **2022**.

Sandra Quimbayo P.

SANDRA QUIMBAYO PATIÑO
Secretaria